

2198

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

01 OCT. 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 34707, de fecha 09 de Septiembre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de Septiembre de 2021;
3. Resolución N° 8759, de fecha 16 de Abril de 2019, emitido por la Seremi de Salud;
4. Resolución Exenta N° 003687 de fecha 05 de Diciembre de 2017, firmado ante el Ministerio de Educación Pública, Región metropolitana;
5. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de Septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-743533** ubicados en el domicilio **AV. RECOLETA N° 2093 EX 2097**, Rol **2968-85**, que autoriza el ejercicio del giro **"60 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA DE TRASTORNOS DE LENGUAJE ORAL (PRE-BASICA)"**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MAGOS**, Rut **65.133.914-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Resolución Exenta N° 003687 de fecha 05 de Diciembre de 2017, firmado ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación Metropolitana.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**MATÍAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE